



Parral, 29 SET. 2021

DECRETO EXENTO N° 3810 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 5.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 6.- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 8/- Decreto Exento N° 3.258 de fecha 24 de Agosto de 2021 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL". ID N° 2595-33-LE21.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral desea realizar la adquisición de equipos, sistemas de iluminación y accesorios para el Teatro Municipal de Parral, de acuerdo a las características dadas en Especificaciones Técnicas.
- 2.- **Que**, se realizó la licitación pública N° 2595-33-LE21, la cual fue publicada en 15 líneas, se recibió oferta del oferente LIGHT UP SPA, postulado por 8 líneas, excediendo el presupuesto para 7 de ellas.
- 3.- **Que**, se procedió a evaluar la Línea N° 1 2 Set de 2 cabezas móviles Beam9R + Case, no alcanzado la nota mínima para ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 9.2 de las bases administrativas.
- 4.- **Que**, el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que **"Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"**.

DECRETO:

- 1.- **DECLÁRESE**, desierta las 15 líneas de la licitación Pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE PARRAL". ID N° 2595-33-LE21.
- 2.- **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** la resolución de deserción de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** y **CÚMPLASE** "Por Orden de la Señora Alcaldesa"


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/ATA
 DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes/ 2.- Adquisiciones (2 copias) 3.- Control (digital) 4.-RR.PP. (Digital)